



PLAN ANUAL NORMATIVO

AÑO 2018

El artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) establece que las Administraciones Públicas harán público un Plan Anual Normativo. Para el año 2018 se tiene previsto que afecte a la siguiente normativa:

- Aprobación de la Ordenanza de Contaminación Acústica.
- Aprobación de la Ordenanza reguladora de la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos públicos en derecho público.
- Aprobación del Reglamento del Consejo Sectorial de Comercio.
- Aprobación de la Ordenanza reguladora de los cerramientos de veladores y terrazas.
- Aprobación de la Ordenanza de gestión de residuos.
- Aprobación de la Ordenanza de protección a la biodiversidad y del medio ambiente urbano.
- Aprobación de la Ordenanza reguladora de la Tarjeta Ciudadana de Utebo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 133.1 de la citada LPAC, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustancia una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento de Utebo, a fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futuras normas acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, así como los objetivos de la normas indicadas.

Las motivaciones para las nuevas normas son los siguientes:

En el caso de la *Ordenanza de Contaminación Acústica*, se pretende establecer un marco normativo conforme a la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

En el *Reglamento del Consejo Sectorial de Comercio*, se pretende la creación de un órgano de participación estable para el sector comercial del municipio.

En el caso de la *Ordenanza reguladora de los cerramientos de veladores y terrazas* se trata de establecer las normas para que los establecimientos de hostelería puedan proceder al cierre de veladores y terrazas.

En el caso de la *Ordenanza de Gestión de Residuos*, se pretende establecer un marco normativo conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Respecto a la creación de la *Ordenanza reguladora de la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos públicos en derecho público*, como su

propio nombre indica, se preve realizar una regulación del conjunto de la gestión de tributos e ingresos.

En el caso de la *Ordenanza de protección a la biodiversidad y del medio ambiente urbano*, se pretende establecer medidas adicionales en el término municipal, conforme a la establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Y por último, la *Ordenanza reguladora de la tarjeta ciudadana de Utebo* deberá regular el uso de la nueva Tarjeta Ciudadana que servirá para dar acceso a los vecinos y vecinas de Utebo de una serie de servicios que puedan ser ofrecidos o no por el Ayuntamiento.